



C/ Godofredo Ortega y Muñoz, 1.
06011 Badajoz
Tel: 924 01 42 73
Email: tarcex@juntaex.es
DIR3 A11024428

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

D.G. de Planificación
Avda. de las Américas, 2
06800-Mérida

ses.sgeca@salud-juntaex.es

Con fecha 7 de junio de 2024, por la Presidencia de la Comisión Jurídica de Extremadura, se ha dictado la siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN RC153/2024

Con fecha 4 de junio de 2024 se ha presentado en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (entrada en la sede de este Órgano, a través de TRAMITA, con igual fecha), y dirigido a esta Comisión Jurídica de Extremadura, por D. Conrado Núñez Montero, en nombre y representación de la mercantil AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN TRIPLE A PLUS S.A., recurso especial en materia de contratación frente a la resolución de adjudicación dictada en el expediente de contratación CSE/99/1122012484/24/PA, de «Póliza que dé cobertura a la RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA directa derivada de toda la actividad de la Administración Sanitaria y Subsidiaria del Servicio Extremeño de Salud (SES), dirimida en procedimientos penales, así como a la defensa y reclamación de daños por el personal del SES cuando sea víctima de agresiones relacionadas con su actividad profesional», tramitado por la Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud.

En la misma fecha que tiene entrada el recurso interpuesto en la sede de esta Comisión Jurídica se le requiere al órgano de contratación para que, en el plazo de dos días hábiles, aporte copia del expediente y, entre otra documentación, un informe al respecto del recurso en el que se pronuncie, manifestando su conformidad o su oposición, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La documentación requerida es remitida por el órgano de contratación el día 6 de junio de 2024.

Una vez analizado el recurso y la documentación que lo integra, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado por Decreto 1/2022, de 12 de enero, esta Presidencia,

A C U E R D A

La admisión definitiva del referido recurso quedando asentado con el número de expediente **RC153/2024** de los asuntos de este Órgano.

Así mismo se informa que procede la suspensión del procedimiento del expediente referenciado, como efecto derivado de la interposición del recurso, al estar comprendido el objeto del mismo en el acto de adjudicación conforme al artículo 53 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Csv:	FDJEXXPDMF3YM7KHJQFK3SFAFKZ9R	Fecha	10/06/2024 10:59:05
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO - Letrado/a		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



del Sector Público, el cual preceptúa que «una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, salvo en el supuesto de contratos basados en un acuerdo marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, sin perjuicio de las medidas cautelares que en relación a estos últimos podrían adoptarse en virtud de lo señalado en el artículo 56.3»

Este acuerdo deberá ser notificado a cuantos interesados puedan ver afectados sus derechos e intereses en el procedimiento de contratación al que se refiere, dándoles traslado del recurso para que en el plazo de cinco días hábiles y previo examen, en su caso, del expediente en la sede de la Comisión Jurídica de Extremadura, realicen las alegaciones escritas que tengan por conveniente y que deberán presentarse, en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura establecido al efecto, o ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: tarcex@juntaex.es

Igualmente deberá notificarse el acuerdo de admisión al órgano de contratación».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos y al mismo tiempo le participo, que la admisión acordada se entiende sin perjuicio de requerir posteriormente la cumplimentación y remisión de los documentos preceptivos que no consten en el expediente.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica.
El Letrado - Secretario de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Csv:	FDJEXXPDMF3YM7KHJQFK3SFQKZ9R	Fecha	10/06/2024 10:59:05
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO - Letrado/a		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

